

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por ese Ministerio significando la conveniencia de que se declare que el servicio de reconocimiento médico de los Maestros que soliciten dispensa de defecto físico, á los efectos de la Real orden de 15 de Abril último, ha de practicarse gratuitamente, ó cuando más, percibiendo muy módicos honorarios:

Resultando que por la expresada Real orden se cree improcedente la aplicación al caso de la de 23 de Octubre de 1900, comunicada por el Ministerio de Hacienda, para fijar los honorarios á los Facultativos en los expedientes de jubilación por imposibilidad física:

Vistas asimismo las Reales órdenes de 23 de Noviembre de 1900 y 15 de Abril último:

Considerando que, en efecto, la base de la precitada Real orden de 23 de Octubre no es aplicable al caso que se consulta, pues ni la clasificación de los Maestros es la misma que la que rije para los empleados del Estado, dividiéndolos en Jefes de Administración, de Negociado y Oficiales, con arreglo á sus respectivos sueldos, ni la retribución que corresponde á los Maestros guarda analogía con la de dichos empleados:

Considerando que el trabajo facultativo que han de prestar los Médicos en los expedientes de declaración de inutilidad física, como base de las jubilaciones, es de mucha mayor importancia y exige más escrupulosidad en el reconocimiento que el que corresponde y es necesario para informar acerca de la dispensa de defecto físico que se solicita, con arreglo á la Real orden de 15 de Abril último; y

Considerando que, si bien la intervención médica en estos casos es más sencilla, no resultaría justo que fuera enteramente gratuita, ya que son muchos los deberes que la expresada clase cumple sin retribución alguna;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que á cada uno de los Médicos que hayan de practicar el reconocimiento del Maestro que solicite dispensa de defecto físico, á los efectos de la Real orden de 15 de Abril último, se le abone por el expresado trabajo la cantidad de 15 pesetas, cuando el reconocimiento se practique en localidades de más de 100.000 habitantes; 10, en los que excedan de 40.000, y 5, en las restantes.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos que interesa. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

(Gaceta núm. 312)

APOSTADERO DE FERROL

Brigada de Ferrol.—Trozo de Santa Marta

Relación nominal filiada y foliada de los individuos de la Inscripción Marítima de este Distrito que cumplen 20 años de edad en el próximo entrante de 1909.

Melquirides Evaristo Fernández Losada, hijo de Javier y de Camila, natural de Castro Caldelas, avecindado en Santa Marta (Orense), fólios 83 de 1905. Cumple los veinte años en 8 de Diciembre.

Santa Marta 6 de Noviembre de 1908.—El Comandante del Trozo, Ramón Vázquez.

Reg. núm. 6020

AYUNTAMIENTOS

Canedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos, que se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Acuerdos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril de 1908

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1908

Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesión ordinaria supletoria del día 10 de Abril de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 27 de Marzo último.

Quedó enterada la Corporación de que lo recaudado por consumos desde el día 27 al 31 de Marzo último, asciende á 453 pesetas 89 céntimos.

Se acordó aprobar la cuenta del impuesto de consumos del mes de Marzo, rendida por el administrador de dicho impuesto, importante el cargo 2.043 pesetas 76 céntimos y la data igual cantidad.

Quedó enterada la Corporación de lo recaudado por derechos de degüello de reses en el expresado mes, que asciende á la suma de 73 pesetas 50 céntimos por 49 reses.

Idem que se remitieran nuevamente al Gobierno civil los antecedentes pidiendo la excepción de la subasta de los derechos de degüello de reses en el presente año.

Idem que se recaudaron por el impuesto de consumos desde el día 1.º al 8 de Abril la cantidad de 284'10 pesetas.

Se acordó aprobar provisionalmente el traslado de la escuela de Cudeiro de la casa donde estaba á la de D.ª Clotilde González Campo, por el mismo alquiler de 90 pesetas y que se comunique al Sr. Inspector.

Idem aprobar el plano de tres calles, una general y dos transversales en las Tapias, y que hallándose tramitado el expediente sin reclamación, que se remita al señor Gobernador civil para su superior aprobrción.

Idem aceptar un plano formado por el Arquitecto D. Manuel Felipe Quintana, en el que se propone la apertura de una plaza y una calle que, partiendo de la carretera particular que viene á la Estación del ferrocarril, vaya á terminar en la estacada que cierra los terrenos de dicha Estación cerca de las cocheras por el lado Sureste de la misma, y que se someta á la tramitación reglamentaria.

Idem aprobar el extracto de acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal en los meses de Octubro, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo últimos.

Idem autorizar á D. Ramiro Sancho, Secretario de la Corporación, para percibir en Hacienda, el premio de formación del padrón de cédulas del año último.

Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1908

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 22 de Abril de 1908

Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesión ordinaria supletoria de 24 de Abril de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 10 del actual.

Quedó enterada la Corporación de que, según estados, se recaudó

por consumos desde el día 9 al 23 de Abril 1.218 pesetas 13 céntimos.

Idem de una comunicación del Sr. Gobernador civil, por la que concede á este Ayuntamiento la excepción de subasta de los derechos de degüello de reses en el corriente año.

Sesión ordinaria del día 29 de Abril de 1908

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 1.º de Mayo de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 24 de Abril último.

Quedó enterada la Corporación de que desde el 24 al 30 de dicho Abril, se recaudó por consumos 616'10 pesetas.

Idem de que durante dicho mes se sacrificaron en el matadero del Puente, 51 reses que produjeron de derechos 76'50 pesetas.

Se acordó formalizar un pago hecho por la Depositaría á la Hacienda por aprovechamientos forestales de los montes de Oira y Outeiro de Roque, importante 70 pesetas, y que se abonen con cargo á imprevistos á dicho Depositario, haciéndose por Secretaría la oportuna liquidación de lo que adeudan por atrasos los vecinos que utilizan dichos montes, y que á lo sucesivo ingresen en Hacienda lo que ésta reclame.

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1908

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 13 de Mayo de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 1.º del citado Mayo.

Idem la cuenta rendida por el Sr. Administrador del impuesto de consumos correspondiente al mes de Abril último, importante lo recaudado 2.118'33 pesetas y lo pagado igual cantidad.

Quedó enterada la Corporación de que por el mismo Sr. Administrador y por el mismo impuesto y año último, se ingresaron en Depositaría 259 pesetas, y se acordó que dicho Administrador presente un estado de los valores pendientes de cobro por dicho año.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de Pablo Casares, vecino de Monte, por la que denuncia que sus convecinos José Martínez y Camilo Iglesias le interrumpen el camino para entrar á su propiedad al nombramiento de Lameiro do Medio.

Idem otra de Juan Casares Gutiérrez, vecino de Turey, en que pide autorización y línea para hacer una casa de alto y bajo en dicho pueblo.

Idem aprobar et abono de 75 pesetas por dietas á un comisionado que entendió contra este Ayuntamiento por débitos de aumentos de escuelas de instrucción pública, desde que el Estado se encargó de su pago, y que se dirija un recurso á los Excmos. Sres. Ministros de Gobernación, Hacienda é Instrucción pública, para que dicten una resolución á la cual puedan atenerse en esta cuestión las Corporaciones.

Quedó enterada la Corporación de lo ingresado por el impuesto de consumos desde el día 1.º al 12 del actual importante 1.832 pesetas 77 céntimos.

Se acordó abonar al hijo de Manuel Fernández Quiroga, impresor, dos cuentas que presentó por dos libros que facilitó para el Registro civil, uno de nacimientos y otro de defunciones, importante cada uno 17 pesetas 50 céntimos.

Sesión del día 20 de Mayo de 1908

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinvria del día 27 de Mayo de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 13 del actual.

Quedó enterada la Corporación de lo recaudado, según estados diarios, por el impuesto de Consumus desde el día 13 al 26 del mismo, importante 1.282'79 pesetas.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una denuncia presentada por Ruperto Alvarez de Castro protestando contra un balcón que está construyendo José Gutiérrez Martínez, vecino de la Abeleda.

Idem una instancia de Arturo Gómez y Gómez en que solicita licencia y línea para derribar unos postes de piedra delante de una casa que habita de su tía Rosenda Gutiérrez, de Naves, y hacer un pripiaño y una solana de piedra en el mismo sitio, para que también emita informe.

Idem autorizar á D. Enrique Lois, vecino de las Tapias, para hacer una habitación adyacente á su casa, sujetándose á las condiciones que le marcó la Comisión de Policía urbana.

Idem á D. José Fernández Varela, del Riveiriño, para edificar una casa de planta baja en dicho pueblo, lindante con el camino viejo que conduce á la parroquial de las Caldas, sujetándose al dictamen de la Comisión.

Sesión ordinaria de 3 de Junio de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 27 de Mayo último.

Quedó enterada la Corporación de que desde el día 27 al 31 de Mayo último se cobraron por consumos 224 pesetas 17 céntimos.

Se acordó aprobar la cuenta rendida por el Sr. Administrador del impuesto de Consumos de lo recaudado y pagado por el mismo en dicho mes de Mayo importante 3.340 pesetas 63 céntimos el cargo y otro tanto la data.

Quedó enterada la Corporación de que durante el repetido mes se cobraron por derechos de degüello de reses 91'50 pesetas en el matadero del Puente por 61 reses.

Se acordó autorizar á D.ª María Melón, vecina del Puente, para hacer un muro y una puerta de entrada para los bajos de la casa que habita, lindante todo con la calle de Peliquín.

Idem autorizar á D. Manuel Fernández Feijóo, vecino del Puente, para hacer un caño de desagüe de las aguas sucias de su casa, desde un pozo negro que tiene en ella, hasta cerca del río Miño atravesando la calle que conduce al Ribeiriño.

Idem que pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de Camilo Alvarez González, vecino de la Caveanca, en que pide licencia para construir un muro y abrir una puerta de carro adyacente á su casa paralelo con el camino que conduce á Turey.

Sesión ordinaria del día 10 de Junio de 1908

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 17 de Junio de 1908

Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesión ordinaria supletoria del día 19 de Junio de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 3 del corriente.

Quedó enterada la Corporación de que, según los estados diarios, se recaudó por el impuesto de consumos, desde el día 1.º al de ayer, la cantidad de 1.659'02 pesetas.

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1908

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordiaaria del día 1.º de Julio de 1908

Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesión ordinaria supletoria del día 3 de Julio de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión del día 19 de Junio último.

Quedó enterada la Corporación de que se cobraron desde el día 19 al 30 de Junio último 537'61 pesetas por el impuesto de Consumos.

Se acordó aprobar la cuenta rendida por el Sr. Administrador del impuesto de Consumos del mes de Junio último, según la cual se recaudó 2.192'66 pesetas y se pagó igual suma.

Se enteró la Corporación de que también se recaudó por derechos de degüello de reses en todo el citado mes de Junio 99 pesetas por 66 reses.

Se acordó que, en vista de que el plano de apertura de una plaza y una calle que ha de dar frente á la Estación estuvo expuesto al público por el término de treinta días y no se formuló reclamación alguna contra el mismo, se apruebe y se remita al Sr. Gobernador civil para que le preste la suya.

Idem que pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Manuel Valeiras, vecino de Quintián, por la que solicita autorización y línea para reedificar un muro en un terreno de su propiedad, sito en el camino del Ribeiriño.

Idem autorizar á Francisco González Fuentes, vecino de San Pedro, para construir un muro de cierre de una finca en el camino que de la carretera de Villacastín á Vigo va al citado pueblo de San Pedro.

Sesión ordinaria del día 8 de Julio de 1908

No se celebró por el falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1908

Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1908

Tampoco tuvo efecto por la misma razón.

Sesión supletoria del día 24 de Julio de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 3 del corriente.

Quedó enterada la Corporación de que desde el día 1.º al 23 del corriente se recaudó por el impuesto de Consumos 1.364'91 pesetas.

Se acordó aprobar el repartimiento del extrarradio de los contribuyentes no concertados voluntariamente en el presente año por el impuesto de Consumos, y que se exponga al público.

Idem que el Sr. Secretario de esta Corporación proponga á la misma la forma de promover expediente reclamando la excepción del predio titulado «Monte», del plan de oprovechamientos forestales.

Idem autorizar á Santiago Sánchez, de Vilar, para reedificar una casa de su propiedad en dicho pueblo.

Idem no conceder autorización á Francisco López, de las Tres, para la obra que solicita, por cuanto la puerta que intenta abrir es hacia terreno particular y no incumbe á este Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de que por el Sr. Depositario se han ingresado á la Diputación por contingente el 2.º trimestre de este año, y 1.000 pesetas por moratoria, así como que se ingresó el 2.º trimestre del cupo de Consumos.

Se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Presidente para tomar baños.

Sesión ordinaria del día 29 de Julio de 1908

No se celebró por falta de número de Sres: Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 31 de Julio de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 24 del actual.

Se cobraron por el impuesto de Consumos desde el día 23 al 30 del corriente, 372'17 pesetas de lo que se enteró la Corporación.

Se acordó autorizar á Francisco Viso Rodríguez, de Fechos, para edificar una casa en dicho pueblo con las puertas y ventanas que solicita.

Idem id. á Camilo Alvarez González, de la Cabeanca para hacer un muro contiguo al camino que va á Turey, y un horreo sobre el mismo.

Idem id. á José Bóbeda González, de las Tres, para dar un segundo cuerpo á la casa que habita y hacer el balcón que solicita.

Idem id. á Rogelio Cao, del Puente, para hacer una casa en la calle de Peliquín de dicho pueblo, sugetándose á la linea de las casas colindantes.

Idem id. á Arturo Gómez y Gómez de Naves, para hacer las obras que indica en la instancia, sugetándose á las condiciones marcadas por la Comisión.

Idem id. á Juan Casares Gutiérrez de Turey, para edificar la casa de alto y bajo que solicita en dicho pueblo sin rebasar los límites que la Comisión de Policía urbana le señaló.

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1908

No se celebró por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1908

Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesión ordinaria del día 19 de Agosto de 1908

No se celebró por la misma razón.

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1908

Igualmente no se celebró por igual causa.

Sesión ordinaria supletoria del día 28 de Agosto de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 31 de Julio último.

Quedó enterada la Corporación de que según los estados diarios de recaudación se cobró por el impuesto de Consumos desde el día 1.° al 27 de Agosto corriente la cantidad de 2.124'55 pesetas.

Se acordó aprobar la cuenta rendida por el Administrador del impuesto de Consumos del mes de Julio último importante lo cobrado 1.916 pesetas 46 céntimos y lo pagado igual suma.

La Corporación quedó enterada de que durante dicho mes se cobraron por derechos sobre el degüello de reses 97 pesetas 50 céntimos por 65 reses.

Se acordó contribuir con dos pesetas diarias á un barquero, que durante la temporada de verano vigile el río Miño, y acudir caso que alguno esté en peligro de ahogarse, en su auxilio.

Idem declarar prófugo para todos los efectos, á Ramón Pérez Gallego, número 43 del sorteo de 1905, por no haber concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Idem sacar á subasta pública los derechos de degüello de reses, y los de puestos públicos, así como el servicio del alumbrado público durante el año entrante de 1909.

Sesión ordinaria del día 2 Septiembre de 1908

No se celebró por falta de número de Sres Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 4 de Septiembre de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión del día 26 de Agosto último.

Se enteró la Corporación de que durante los días 28, 29, 30 y 31 de dicho Agosto se cobró por consumos 570'20 pesetas.

Se acordó aprobar la cuenta de lo recaudado y pagado por el impuesto de Consumos durante el repetido mes de Agosto, rendida por el Sr. Administrador, importante el cargo 2.717 pesetas 50 céntimos, y la data igual cantidad.

Se enteró la Corporación de que durante el indicado mes se recaudaron por el impuesto de degüello de reses, 103'50 pesetas por 69 reses.

También se enteró de que por el de Consumos se recaudó en los primeros tres días de este mes 36 pesetas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia de D. Enrique Lois Fernández, vecino de Tapias, reclamando se dé salida á las aguas sucias por la calle, frente á la casa de D. Gerardo Chamochín, que están depositadas.

Idem otra de José Conde, vecino de Arrabaldo, que pide autorización y línea para cerrar una fiuca de su propiedad en los Campos de dicho Arrabaldo.

Idem otra de Manuel Alvarez Taboada, vecino de la Granja, de dicho Arrabaldo, en súplica de autorización y línea para reconstruir una casa de su propiedad en dicho pueblo.

Se acuerda se consigne en acta lo satisfactorio que le fué á esta Corporación el voto de gracias que le dió la del Excmo. Ayuntamiento de Orense, por la cooperación que tomó con aquella en la vigilancia que, en la presente temporada de verano, se empleó en el río Miño, poniendo barqueros continuos que preservaran de ahogarse á los que se vieran en ese peligro, siendo el costeado por este Ayuntamiento, Manuel Díaz.

Idem no conceder á D. Manuel Valeiras, autorización y línea para hacer el muro de cierre de su finca sita en el Riveiriño, mientras tanto no se cumplen las condiciones que la Comisión de Policía urbana ha dispuesto en su informe.

Idem proponer á la Comisión de Hacienda, forme con toda actividad á la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el año entrante.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Presidente de la Junta local de primera enseñanza por el que manifiesta haber trasladado la escuela de Palmés, á la casa de D. Lisardo Iglesias, sita en el Burgo, y acuerda se comunique al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.

Se acordó aceptar el cupo por consumos, sal y alcoholes, señalado á este Ayuntamiento por el Sr. Administrador de Hacienda para el entrante año.

Idem que por Secretaría se expida certificación de la instancia, informe de la Comisión y acuerdo del Ayuntamiento, por la que José Fernández Varela, del Riveiriño, solicitó hacer una casa en dicho barrio, y testimonio literal del expediente de enajenación de las parcelas sobrantes de la vía pública en dicho Riveiriño, hecha á favor de D. Manuel Fernández Feijóo, del Puente, para remitir al Sr. Juez de primera instancia, que las reclama.

Sesión ordinaria del día 9 de Septiembre de 1908

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de señores individuos.

Sesión ordinaria del día 16 de Septiembre de 1908

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 4 del corriente.

Se hizo presente á la Corporación que, según los estados diarios de recaudación por el impuesto de Consumos, se cobró desde el día 4 al 13 del actual la suma de 1.179 pesetas 20 céntimos.

Se acuerda que, con toda actividad, se proceda á informar por Secretaría acerca del trámite que debe darse al expediente de proyecto de apertura de una plaza y una calle en el barrio del Puente, frente á la estación del ferrocarril; toda vez se devuelve por el Sr. Gobernador civil, para que se cumpla con lo prescrito por el art. 3.° del Reglamento de 19 de Febrero de 1877.

Se acordó así bien, no poder consignar cantidad alguna para subvenir á los gastos de la Exposición regional que ha de celebrarse en Santiago, por falta de recursos; pero sí autorizar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones necesarias para facilitar la concurrencia de productores é industriales á dicha Exposición.

Idem fijar definitivamente las cuentas de caudales municipales de este Ayuntamiento y año de 1907 rendtdas por el Depositario D. José Pernas Lama y que se anuncien por término de quince días, pasándolas á la Junta municipal para su examen y aprobación.

Idem abonar al barquero Manuel Díaz que estuvo de vigilancia un mes en el río Miño, la cantidad de 60 pesetas con cargo á la partida de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 23 de Septiembre de 1908

No se celebró por falta de número de Sres. Cancejales.

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1908

Tampoco se celebró por el mismo motivo que la anterior.

Acuerdos de la Junta municipal

No se tomó ninguno durante los meses de Abril á Septiembre últimos, que comprende este extracto.

Canedo 10 de Octubre de 1908.—El Secretario, Ramiro Sancho.

Canedo Octubre 28 de 1908.—El anterior extracto de acuerdos fué aprobado por la Corporación en sesión de hoy.—El Alcalde, Manuel Salgado.

Reg. núm. 5953

Don Máximo Rodríguez Carreño, Secretario del Ayuntamiento de Coles.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy, consta el acuerdo que dice:

«Visto el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1909, formado por la Comisión respectiva; y discutidas con detención todas las partidas de cada uno de los capítulos y artículos que comprende dicho presupuesto, cuya totalidad de ingresos asciende á 12 911 pesetas 10 céntimos, y los gastos á 21.647 pesetas cuatro céntimos, de donde resulta un déficit de 8 735 pesetas 94 céntimos, sin que sea posible introducir rebaja alguna en la sección de gastos, por hallarse consignados los estrictamente necesarios, ni establecer aumento de ninguna clase en los ingresos, por haberse consignado el máximo de los recargos que autoriza la ley.

Resultando que en el presupuesto de que se trata no aparece ingreso alguno por el arbitrio de pesas y medidas, á que se refiere la regla 8.ª de la Real orden de 22 de Febrero de 1892, porque se considera de éxito negativo, dadas las dificultades que su planteamiento ofrece, y además porque se estima de nulo rendimiento.

Considerando que según la

disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, los presupuestos en que se consignen ingresos por arbitrios extraordinarios, deben unirse á los expedientes instruídos para solicitar autorización para cobrarlos.

Vista la vigente ley Municipal, las Reales órdenes de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890, y la de 5 de Abril de 1889, así como la de 3 de Agosto de 1878, y teniendo en cuenta que el medio menos gravoso para el pueblo es el de establecer arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, ya que no se permite el repartimiento vecinal, el Ayuntamiento acordó:

1.º Aprobar en principio el proyecto de presupuesto ordinario para 1909, anunciando su exposición al público por el plazo y en la forma que prescribe la ley.

2.º Que sin perjuicio de lo que en su día acuerde la Junta de asociados, y con el fin de enjugar el déficit del presupuesto municipal, se propongan al Gobierno de S. M. los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

TARIFA

Artículos	Unidad	Precio medio — Pesetas	Arbitrio establecido — Pesetas	Consumo calculado	Producto anual — Pesetas
Patatas.	Arroba	0'50	0'5	10.563'66	5.821'83
Yerba seca.	Idem	1	0'10	27.181'10	2.718'11
Leñas	Carro	3'75	0'25	2.944	736
Total producto.					8.735'94

3.º Que se instruya expediente á los efectos de la disposición 3.ª de la indicada Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, á fin de solicitar y obtener los arbitrios de que se trata, cuyo expediente se expondrá al público por término de diez días, con inserción de los particulares de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, según Real orden de 3 de Agosto de 1878.

4.º Que transcurridos los plazos mencionados, se sometan á la aprobación de la Junta de asociados el proyecto de presupuesto y el expediente de referencia.»

Así resulta del acuerdo á que me refiero. Y para que conste expido esta de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Coles á cinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, Máximo Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Varela.

Reg. núm. 6024

JUZGADOS

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de instrucción de Ginzo de Limia,

Llamo y emplazo á Manuel Pérez Iglesias, natural y vecino de Meaus y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, toda vez se decretó la prisión del mismo.

Ginzo de Limia seis de Noviembre de mil novecientos ocho.—Alberto Paz y Mateos.—El Actuario, Ramón Cadórniga.

Señas del procesado

Estatura regular, de 30 años, hijo de Angel y Angela, soltero, de oficio labrador, robusto, cara redonda color bueno y moreno, nariz regular, usa bigote, la demás barba poblada y afeitada, ojos negros, pelo y cejas del mismo color. Viste á usanza del país.

Don Celestino Carpintero Sousa, Juez municipal de Cortegada.

Hago público: que por consecuencia de ejecución y apremio contra José Soto Fernández, del Casal de Valongo, hoy en ignorado paradero, para pago de cuatrocientas setenta pesetas que adeuda á Honorato Soto Salgado, de dicho Casal, se le embargaron, tasaron y ponen á pública subasta por término de veinte días, las fincas inmuebles siguientes:

	Pesetas
1.ª Heredad á maíz regadío en Filgueira, de siete áreas 60 centiáreas; lindante por Norte de D.ª Teresa López, Este camino, Sur de don Miguel Gayón, y Oeste arroyo: valorada en trescientas sesenta pesetas.	360
2.ª Otra de lo mismo en Muiñonovo, de dos áreas y cincuenta centiáreas; que linda por Norte la de Josefa Rodríguez, Este arroyo, Sur de Segundo Alvarez y Oeste camino: valor doscientas pesetas.	200
3.ª Otra Fontaiña, veiga de cuatro áreas, lindante por Norte la de Claudino Estévez, Este de Jesús Pérez, muro en medio, Sur de José Fernández y Oeste de Antonio González: valor ciento veinticinco pesetas.	125
Total seiscientas ochenta y cinco pesetas.	685

Para el remate está señalado las once del día veintisiete del actual Noviembre en este local de audiencia, casa de García, de este pueblo de Cortegada, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que previamente se consigne en depósito el diez por cien del evalúo, así como de que no hay títulos de propiedad de las fincas, que se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria. Y para su inserción en el «Boletín Oficial» es el presente.

Dado en Cortegada á tres de Noviembre de mil novecientos ocho.—Celestino Carpintero.—D. S. M., Francisco Rivera, Secretario.

Don Celestino Carpintero Sousa, Juez municipal de Cortegada.

Hago público: que por consecuencia de ejecución y apremio contra José Soto Fernández, de Casal de Valongo, hoy en ignorado paradero, para pago de cuatrocientas setenta pesetas, que adeuda y le reclama Honorato Soto Salgado, vecino del mencionado Casal, le fueron embargadas, tasaron y ponen á pública subasta por término de veinte días, las fincas rústicas siguientes:

	Pesetas
1.ª Heredad y viñedo en Fornotelleiro, de una área, setenta centiáreas; que linda por Norte y Oeste camino, Este de D. Luis Rivera y Sur de José Montero: valorada en sesenta pesetas.	60
2.ª Otra de lo mismo en Cortiña, de cuatro áreas, setenta centiáreas; linda por Norte, Este y Oeste camino y Sur de Dosinda Estévez: valor ciento veinticinco pesetas.	125
3.ª Otra de lo mismo en Val, de cuatro áreas, que linda por Norte de Secundino Lorenzo, Este de José González, Sur y Oeste de José Cortés: valorada en ciento veinte pesetas.	120
4.ª Monte en Telleira, de ocho áreas, noventa y cinco centiáreas; que linda por Norte de Ruperto Fernández, Este camino, Sur de José Montero y Oeste de Dolores Rodríguez: valor cincuenta y cinco pesetas.	55
Que suman trescientas sesenta pesetas.	360

Para el remate está señalado las diez de la mañana del veintisiete del actual mes, en este local audiencia casa de García, de este pueblo de Cortegada, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y con que previamente se consigne el diez por cien del valor de las fincas. Así como de que no hay títulos de propiedad de las fincas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» es la presente.

Dado en Cortegada á tres de Noviembre de mil novecientos ocho.—Celestino Carpintero.—D. S. M., Francisco Rivera, Secretario.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel 15